

Nidia Bedoya Lora

De: Administracion Documentos
Enviado el: viernes, 14 de julio de 2023 5:52 p. m.
Para: John Albeiro Giraldo Londoño; AMSIERRA@SENA.EDU.CO
CC: Maria Elicenia Quintero Cardona; Juan Gabriel Bilbao Yepes; VMIRA@SENA.EDU.CO; Luis Carlos Munive Díaz; Harold Eduardo Velez Castro; Nidia Bedoya Lora; Emer De Jesus Galindez Ojeda; Wilson Javier Arango Vanegas; Carlos Alberto Londoño Sarrazola
Asunto: CPE No. 05-9-2023-015841 - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL
Datos adjuntos: C.E.(FRM) - 05-9-2023-015841-(5)-51010 + (E) JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDONO SO.tif; ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (1).PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2023-015841.pdf; C.I.(FRM)-9-2023-015841-(5)-51010-+ (E) JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDONO--SOLICIT.html

Apreciado(a) * (E) JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDONO

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
05-9-2023-015841	2023-02-276122	14/07/2023 5:51:01 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
AUTORIZACIONES	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

59203
Medellín,

Doctor
John Albeiro Giraldo Londoño
jogiral@sena.edu.co
Director (E)
SENA Regional Antioquia
Medellín

Asunto: Solicitud de autorización contratación

Respetado doctor Tobón:

Le solicito autorización para contratar por prestación de servicios personales el siguiente objeto contractual conforme con lo descrito a continuación:

Líneas en Planes

Objetos Contractuales Cantidad de Contratos

PAA PA

5_9203_152- N/A Impartir Formación Profesional Integral mediante la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar formación titulada y complementaria en los distintos programas de formación de la oferta regular y demás programas del centro para el Desarrollo del hábitat y la Construcción.

Cordialmente,

María Elicenia Quintero Cardona
Subdirectora (E)
Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Regional Antioquia

Anexo:

1. Memorando
2. Certificado de inexistencia
3. Autorización
4. Estudio previo el cual contiene idoneidad y estudio de sector
5. Inclusión PAA
6. CDP

Proyectó: Nidia Bedoya Lora- Apoyo área de Contratación CDHC

Revisó: Carlos Alberto Londoño Sarrazola

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

59203
Medellín,

Doctor
John Albeiro Giraldo Londoño
jogiral@sena.edu.co
Director (E)
SENA Regional Antioquia
Medellín

Asunto: Solicitud de autorización contratación

Respetado doctor Tobón:

Le solicito autorización para contratar por prestación de servicios personales el siguiente objeto contractual conforme con lo descrito a continuación:

Líneas en Planes		Objetos Contractuales	Cantidad de Contratos
PAA	PA		
5_9203_152	N/A	Impartir Formación Profesional Integral mediante la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar formación titulada y complementaria en los distintos programas de formación de la oferta regular y demás programas del centro para el Desarrollo del hábitat y la Construcción.	1

Cordialmente,

Firmado digitalmente por
MARIA ELICENIA
QUINTERO CARDONA
Fecha: 2023.07.14
08:46:41 -05'00'

María Elicenia Quintero Cardona
subdirectora (E)
Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Regional Antioquia

Anexo:

1. Memorando
2. Certificado de inexistencia
3. Autorización
4. Plan de Contratación
5. Estudio previo el cual contiene idoneidad y estudio de sector
6. Inclusión PAA
7. CDP

Nidia Bedoya Lora

Proyectó: Nidia Bedoya Lora – Apoyo Contratación

Carlos Alberto Londoño Sarrazola

Revisó: Carlos Alberto Londoño Sarrazola

Regional Antioquia / Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción



MEMORANDO DE CONTRATACIÓN DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Regional Antioquia, Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Descripción breve de la solicitud:	5_9203_152; Impartir Formación Profesional Integral mediante la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar formación titulada y complementaria en los distintos programas de formación de la oferta regular y demás programas del centro para el Desarrollo del hábitat y la Construcción.
Tipo de formación o programa:	Apoyo servicios personales - Instructores
Cantidad de contratos:	Un (1) contrato
Valor total de la contratación:	<i>Diecinueve millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos diecinueve pesos m/cte. (\$19.495.619)</i>
CDP:	13923 del 11 de julio de 2023
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

Firmado digitalmente por MARIA
ELICENIA QUINTERO CARDONA
Fecha: 2023.07.14 08:45:12 -05'00'

MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA
SUBDIRECTORA (E)
CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018.

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: **5_9203_152; Impartir Formación Profesional Integral mediante la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar formación titulada y complementaria en los distintos programas de formación de la oferta regular y demás programas del centro para el Desarrollo del hábitat y la Construcción.**

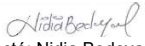
Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los Once (11) días del mes de julio de 2023.

JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
DIRECTOR (E) REGIONAL ANTIOQUIA SENA

Vo.Bo. Patricia Aristizabal Correa 
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano


Proyectó: Nidia Bedoya Lora – Apoyo Contratación


Revisó: Carlos Alberto Londoño Sarrazola



AUTORIZACION DE CONTRATACION

CONSIDERANDO

Que el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, de un (1) Instructor.

Que, de acuerdo con certificación expedida por esta dirección, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	5_9203_152 Impartir Formación Profesional Integral mediante la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar formación titulada y complementaria en los distintos programas de formación de la oferta regular y demás programas del centro para el Desarrollo del hábitat y la Construcción.
Cantidad de contratos:	Un (1) contrato
Valor total de la contratación:	Diecinueve millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos diecinueve pesos m/cte. (\$19.495.619)
CDP:	13923 del 11 de julio de 2023
Rubro:	<i>Contratación de Instructores</i>
Radicado - NIS	

JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
DIRECTOR (E) REGIONAL ANTIOQUIA SENA

Nidia Bedoya Lora

Proyectó: Nidia Bedoya Lora – Apoyo Contratación

Carlos Alberto Londoño Sarrazola

Revisó: Carlos Alberto Londoño Sarrazola



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES
EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que la Subdirectora (E) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción del SENA, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2023, **(1) un** instructor con el siguiente objeto igual: ***5_9203_152 Impartir Formación Profesional Integral mediante la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar formación titulada y complementaria en los distintos programas de formación de la oferta regular y demás programas del centro para el Desarrollo del hábitat y la Construcción.***

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la Subdirectora (E) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin la Dirección Regional procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No.13923 de 2023.

En consecuencia, esta Dirección Regional,

AUTORIZA

A la Subdirección del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción de la Regional Antioquia a contratar los servicios de **(41) cuarenta y uno** instructores con el siguiente objeto igual: **(1) un** instructor con el siguiente objeto igual: ***5_9203_152 Impartir Formación Profesional Integral mediante la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar formación titulada y complementaria en los distintos programas de formación de la oferta regular y demás programas del centro para el Desarrollo del hábitat y la Construcción.***

Dada en Medellín,

**JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
DIRECTOR (E) REGIONAL ANTIOQUIA SENA**

Proyectó: Nidia Bedoya Lora – Apoyo Contratación

Revisó: Carlos Alberto Londoño Sarrazola

													Versión: 01	
													Código: GFPI-F-139	
GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL														
ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL														
PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA														
PERIODO : AÑO 2023														
TOPE GLOBAL PROGRAMADO			\$		19,495,619									
ELABORADO POR:														
Nombre: Nidia Bedoya Lora														
% UTILIZADO:														
Teléfono: (4) 4442800														
COSTO HONORARIO MES														
COSTO TOTAL HONORARIOS														
COSTO HONORARIO MES														
COSTO TOTAL HONORARIOS														
DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA														
OBSERVACIONES														
MESES														
DIAS														
Inicio (D-M-A)														
Terminación (D-M-A)														
PROFESIONALES														
TECNICOS Y/O TECNOLOGOS														
18 MESES														
EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS														
TOTALES														
\$														
19,495,619														


Firmado digitalmente por MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA
Fecha: 2023.07.14 08:43:33 -05'00'

MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA
Subdirector del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción


Elaboro: Nidia Bedoya Lora
Cargo: Apoyo Contratación CDHC


Revisó: Carlos Alberto Londoño Sarrazola



**FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR**

OBJETO:	<i>5_9203_152 Impartir Formación Profesional Integral mediante la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar formación titulada y complementaria en los distintos programas de formación de la oferta regular y demás programas del centro para el Desarrollo del hábitat y la Construcción.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Ver los perfiles en el numeral 4 de este documento y el anexo 2 – plan de contratación instructores, los cuales fueron tomados de los diseños curriculares vigentes de Sofia Plus.
EXPERIENCIA LABORAL:	Ver la Experiencia de cada perfil en el numeral 4 de este documento y el anexo 2 – plan de contratación instructores, los cuales fueron tomados de los diseños curriculares vigentes de Sofia Plus.
CANTIDAD DE INSTRUCTORES	<i>un (1) Instructor</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total de esta contratación la suma de Diecinueve millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos diecinueve pesos m/cte. (\$19.495.619), el SENA pagara al contratista en mensualidades vencidas, el equivalente por la fracción del mes o el valor del mes de acuerdo con la vigencia contractual.</i>
PLAZO:	<i>Hasta el 15 de diciembre de 2023</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Área metropolitana del valle de aburra</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del pago.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Maria Elicenia Quintero Cardona</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, al Centro para el Desarrollo del hábitat y la Construcción del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los



servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

El centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción garantizará que los instructores a contratar sean seleccionados del Banco de instructores SENA, acorde con los lineamientos de la Circular 3-2021-000160 del 9 de septiembre de 2021 y el anexo N° 3-2022-000192 del 09 de noviembre de 2022; para atender dichas metas y para el caso de esta contratación el Centro de formación da respuesta a través de los programas de formación de las redes de conocimiento a cada una de sus líneas estratégicas, haciéndose necesario contratar un equipo de instructores para la red de Regular y demás programas del centro para el Desarrollo del hábitat y la Construcción.

De acuerdo con lo anterior, las metas establecidas para la formación en titulada para el año 2023 es de 3351 aprendices en formación tecnológica de manera presencial equivalente al 65% (2181 aprendices) de fichas que pasan de vigencia 2022 al 2023 y una meta de nuevos programas para el 2023 equivalente al 35% (1170 aprendices), para la formación técnica la meta establecida es de 2820 aprendices de manera presencial, de los cuales el 40% (1140) pasan de vigencia del 2022 al 2023 y el 60% (1680) corresponden a los nuevos programas para el 2023 y una meta de 15321 cupos en formación complementaria presencial de los aprendices que pasan para la vigencia 2023 se tiene que de estos un porcentaje aproximado del 23% estarán en su etapa productiva la cual requiere un acompañamiento o visita en las empresas dentro del proceso de seguimiento para la evaluación de si proceso de aprendizaje, con los instructores de Regular y demás programas del centro para el Desarrollo del hábitat y la Construcción.

Para la atención de la demanda de las fichas descritas anteriormente, el centro de formación requiere un total de **1 instructor que cubran la oferta de Bilingüismo presencial** del centro para el Desarrollo del hábitat y la Construcción, de la siguiente manera 1 instructor en Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Presencial, para el centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción”, desde julio de 2023 y hasta diciembre de 2023 de acuerdo con la resolución de calendario académico SENA 2023 1-02623 de 2022, el cual define las fechas de inicio y finalización de la formación a través del calendario académico para la vigencia 2023, para llevar a cabo las siguientes actividades de formación con los aprendices.

En conclusión, para que el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, desarrolle los procesos de manera eficiente, eficaz y oportuno, requiere de un Talento Humano suficiente, Calificado, y preparado, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos; y con ello poder contribuir con las funciones que le son propias, y dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas; situación está que se hace más dificultosa con relación a la insuficiencia de personal y acorde a las cargas de trabajo

Teniendo en cuenta que el proceso de contratación es el conjunto de actos y actividades estrictamente regulado por la ley 80, la ley 1150 y todos sus decretos reglamentarios, el cual es adelantado por la entidad con inclinación estricta a la normatividad vigente desde la planeación



hasta el vencimiento de las garantías y/o vencimiento del plazo, y todo los demás actos que el proceso como tal conlleva, se hace necesario dar total aplicabilidad a la suscripción de contratos por medio de SECOP II.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro para el Desarrollo del hábitat y Construcción, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Contar con la certificación vigente en la norma de competencia laboral: 240201056 V1: “Orientar formación presencial de acuerdo procedimientos técnicos y normativa” u 240201056 V2: actualizada o el compromiso de realizar el proceso de Evaluación y Certificación en el momento de ser habilitado por la entidad.
2. Contar con la Certificación vigente de la norma de competencia “Orientar formación elearning de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa” o el compromiso de realizar el proceso de Evaluación y Certificación en el momento de ser habilitado por la entidad.
3. Contar con la certificación de los cursos complementarios en: a) Metodología para la información BIM, b) Formación en ambientes virtuales de aprendizaje y c) Desarrollo de habilidades para el desempeño del instructor SENA, o el compromiso de realizar el proceso de formación complementaria y certificación en el momento de ser habilitado por la entidad.
4. Planear las actividades de aprendizaje trimestral, según el procedimiento de desarrollo curricular para del programa a impartir.
5. Impartir formación profesional integral en las sedes, ambientes y lugares asignados por el centro de formación, de acuerdo con la programación trimestral definida por el coordinador académico y la necesidad del servicio.
6. Participar en las actividades de inducción de los aprendices de formación titulada, según lineamientos institucionales y calendario académico.



7. Mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor en el LMS, el cual debe contener plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje según procedimientos, guías de aprendizaje, formato acta con los planes de mejoramiento, formato planeación seguimiento y evaluación de la etapa productiva, registro de inasistencias en SOFIA PLUS y listas de asistencia firmadas por los aprendices.
8. Hacer seguimiento al portafolio de evidencias del aprendiz según procedimiento de ejecución de la formación profesional integral.
9. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas, juicios de evaluación y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, de acuerdo con la necesidad de la formación.
10. Verificar la suficiencia y la calidad de la información que suministran las evidencias de aprendizaje identificando con el aprendiz sus logros y dificultades durante su etapa lectiva, registrando y emitiendo los juicios evaluativos correspondientes en SOFIA PLUS.
11. Realizar seguimiento, revisión de bitácoras y evaluación de la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados por la coordinación académica de acuerdo con necesidad y perfil técnico del programa de formación, junto con la entrega de reportes al líder del proceso de etapa productiva; contribuyendo al proceso de certificación del aprendiz.
12. Aplicar a cabalidad las medidas pertinentes y necesarias a la luz del reglamento del aprendiz, en lo correspondiente a faltas académicas y disciplinarias.
13. Realizar la verificación del cumplimiento de los resultados de aprendizaje de etapa lectiva de los aprendices como requisito previo para la autorización del inicio de la etapa productiva.
14. Participar en los comités de evaluación y seguimiento conforme al reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.
15. Participar en los equipos de ejecución de la formación por grupo o área según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
16. Participar en el trabajo colaborativo de los equipos de desarrollo y/o diseño curricular de acuerdo con el procedimiento, lineamientos y normativa establecida.
17. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución y participar en la construcción de instrumentos de evaluación con este fin.
18. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el Centro de formación.
19. Apoyar los procesos de obtención y/o mantenimiento del registro calificado de los programas de formación titulada del centro de formación; así como la respectiva autoevaluación institucional y de programas.
20. Participar activamente cuando sea requerido desde la coordinación académica en las actividades del equipo pedagógico del Centro de formación.
21. Mantener actualizado los cursos, licencias, matrícula y/o que haga sus veces, si se requieren para la ejecución de sus actividades contractuales.
22. Apoyar en la divulgación y colaborar con la gestión de la oferta educativa del centro de formación, cuando la entidad así lo requiera.



23. Salvaguardar y velar por el buen uso y estado de los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizar la entrega de ellos en perfecto estado al finalizar el contrato.
24. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL y demás que sean requeridos en el transcurso de la vigencia del presente contrato, dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena de incurrir en causal de multa señalada en el contrato.
25. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.
26. Responder oportunamente las comunicaciones, peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y demás actuaciones administrativas con responsabilidad, eficiencia y calidad, dando aplicabilidad al Sistema Integrado de Gestión y autocontrol SIGA, según promesa de valor del Centro.
27. Participar, realizar y atender los requerimientos derivados de la implementación del sistema integrado de gestión de la calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo bajo los lineamientos del sistema y las normas técnicas colombianas NTC ISO 9001, 14001, 50001, 27001.
28. Apoyar la creación, clasificación, depuración, organización, digitalización, preservación y control de los archivos resultantes de su actividad contractual, cumpliendo con la normativa y los procedimientos vigentes y las tablas de retención documental aplicables, según necesidad del Centro de formación.
29. Suscribir los documentos y las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato
30. El contratista se compromete a guardar estricta reserva con la información bajo su conocimiento, en todo caso velará por la transparencia y cumplimiento de los procesos del Centro.
31. Atender oportunamente al supervisor del contrato en los requerimientos que se le hagan respecto del contrato y entregar los informes que se le soliciten de acuerdo con el objeto pactado.
32. Apoyar los diferentes informes que requiera la Subdirección y áreas administrativas del Centro.
33. Informar oportunamente a la Subdirección del Centro los asuntos especiales que lo ameriten, así como cualquier anomalía, conflicto de interés y/o situación especial que se genere en los diferentes procesos que estén a su cargo.
34. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.
35. Estar en constante actualización con todo lo referente a la Plataforma del SECOP II, se compromete a revisar y actualizar sus conocimientos mediante los tutoriales y guías que contempla la Plataforma del SECOP II y garantizar tener actualizado su usuario en el Plataforma del SECOP II.
36. Las demás necesarias y conducentes para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.
37. Desarrollar sus actividades como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad.
38. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

Los contratos por suscribir son de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con todas las normas precedentes constitutivas del estudio previo, se entiende que la relación temporal a suscribir se rige en un todo por lo prescrito en el estatuto de la contratación



estatal, las normas que lo adicionan, regulan, reglamentan y/o complementan; entendiendo con ello que en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable. Así mismo, constituyen las características para el cumplimiento de las obligaciones contractualmente acordadas, en los escenarios y contextos donde se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

NOMBRE PROGRAMA DE FORMACIÓN	REQUISITOS ACADÉMICOS	EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECIALIZACIÓN	CANTIDAD INSTRUCTORES
Programa: 99900001-Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Inglés Presencial. Competencia: 299900017-Inglés Presencial.	Título de profesional o Tecnólogo en cualquier núcleo de conocimiento con Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)". Ver al final de este documento en Anexo 1 la lista de exámenes admitidos por el SENA para tales fines.	Para tecnólogo mínimo 24 meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en la lengua extranjera en inglés, Para profesional 12 meses de experiencia en procesos de capacitación en idioma inglés	1

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el área metropolitana del valle de aburra

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.



Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

 GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL											
PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA											
PERIODO: AÑO 2023											
TOPE GLOBAL PROGRAMADO											
\$ 19.495.619											
ELABORADO POR:											
Nombre: Nidia Bedoya Lora											
Teléfono: (4) 4442800											
COSTO HONORARIO MES											
COSTO TOTAL HONORARIOS											
COSTO HONORARIO MES											
COSTO TOTAL HONORARIOS											
DURACIÓN DEL PROGRAMA LECTIVA											
OBSERVACIONES											
LUGAR: Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción - SENA - Regional Antioquia NIVEL: COMPLEMENTARIA NOMBRE DEL PROGRAMA (TE.TP.TGO): Programa: 99900001-Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Inglés Presencial. Competencia: 299900017-Inglés Presencial. CONTRATO: Prestación de servicios No. CONTRATOS: 1 No. DE MESES Y DÍAS A CONTRATAR: 4 MESES, 23 DÍAS FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN: Inicio (D-M-A): 24/07/2023, Terminación (D-M-A): 15/12/2023 COSTO HONORARIO MES: \$ 4.089.990 COSTO TOTAL HONORARIOS: \$ 19.495.619 COSTO HONORARIO MES: \$ 4.089.990 COSTO TOTAL HONORARIOS: \$ 19.495.619 DURACIÓN DEL PROGRAMA LECTIVA: 18 MESES OBSERVACIONES: EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS											
TOTALES											

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos: Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN						PLAN DE TRATAMIENTO Y REVISIÓN							**EFECTO					
N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	RIESGO	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Evitar	Transferir	Aceptar	Reducir Probab.	Reducir Impacto	TRATAMIENTO Y REVISIÓN			Probabilidad	Impacto	Categoría
1	General	Interno	Selección	Operacional	Omisión voluntaria o involuntaria del cumplimiento de los requisitos contractuales para la ejecución del servicio	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	Público	X					Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.			1	2	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Demora en la expedición de la garantía de cumplimiento como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	Privado	X					Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran garantías			1	1	Riesgo Bajo
3	General	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	Eventos que puedan afectar la continuidad del contrato o alguna de sus obligaciones, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito.	Afectación económica al contratista e incumplimiento de compromisos institucionales	Público-Privado			X			Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes			1	5	Riesgo Alto

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN						PLAN DE TRATAMIENTO Y REVISIÓN							**EFECTO					
N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	RIESGO	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Evitar	Transferir	Aceptar	Reducir Probab.	Reducir Impacto	TRATAMIENTO Y REVISIÓN			Probabilidad	Impacto	Categoría
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	Privado	X					Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dara aplicación a los procedimientos, clausulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)			3	3	Riesgo Alto
8	General	Externo	Contratación	Operacional	Presentación de documentos falsos en la postulación de la vacante	Reprocesos contractuales. Acciones Judiciales. Terminación Unilateral del Contrato	Público-Privado	X					Revisión de documentos por parte del comité de verificación			3	3	Riesgo Alto



estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato de cada contratista estará a cargo de quien designe el ordenador del pago, el cual verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Maria Elicenia Quintero Cardona designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.*

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con lo establecido en la circular 3-2022-000192 mediante la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2023, la selección de los instructores de los cuales trata este estudio previo se realizó utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE.

El Comité de verificación designado en el Centro de Formación, revisó la hoja de vida y soportes de cada persona que se inscribió en dicho Banco para la respectiva necesidad de contratación y determinar así si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada.

Esta revisión y valoración final, quedan consignados en las actas que reposan en el Centro de Formación.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora (e) del Centro para el desarrollo del hábitat y la construcción establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
3347911 de 2022	SANCHEZ BETANCUR ALEJANDRA	INSTRUCTOR Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación titulada y complementaria de la red de conocimiento ambiental en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.	10 meses 21 días	\$42.773.250/pagos mensuales	Contrato de prestación de servicios
3390592 de 2022	GOMEZ RUIZ JORGE HUMBERTO	INSTRUCTOR Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación titulada y complementaria de la red de conocimiento gestión administrativa y financiera en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	10 meses 21 días	\$42.773.250/pagos mensuales	Contrato de prestación de servicios



3465499 de 2022	JIMENEZ MEJIA ANGELA MARIA	INSTRUCTOR Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación titulada y complementaria de la red de conocimiento gestión administrativa y financiera en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	10 meses 27 días	\$43.173.000/pagos mensuales	Contrato de prestación de servicios
3429825 de 2022	JIMENEZ ZUÑIGA ALFREDO EDUARDO	INSTRUCTOR Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación titulada y complementaria de la red de conocimiento logística y gestión de la producción en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	10 meses 16 días	\$42.107.000/pagos mensuales	Contrato de prestación de servicios
3401411 de 2022	MUÑOZ MARIN DIANA PATRICIA	INSTRUCTOR Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación titulada y complementaria de la red de conocimiento logística y gestión de la producción en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	10 meses 27 días	\$43.439.500/pagos mensuales	Contrato de prestación de servicios
3349217 de 2022	RESTREPO ARISMENDY NANCY CAROLINA	INSTRUCTOR Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación titulada y complementaria de la red de conocimiento ambiental en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.	10 meses 21 días	\$42.773.250/pagos mensuales	Contrato de prestación de servicios
3346656 de 2022	VILLEGAS HERNANDEZ ESTEBAN FELIPE	INSTRUCTOR Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para el programa de bilingüismo en el idioma inglés en formación titulada y/o complementaria de las diferentes redes de conocimiento que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	10 meses 27 días	\$43.572.750/pagos mensuales	Contrato de prestación de servicios
3391664 de 2022	DIAZ SARMIENTO PEDRO PABLO	INSTRUCTOR Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación titulada y complementaria en el área de decoración de espacios en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.	10 meses 27 días	\$43.706.000/pagos mensuales	Contrato de prestación de servicios
3345287 de 2022	GUEVARA ACEVEDO KELLY JOHANNA	INSTRUCTOR Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para el programa de bilingüismo en el idioma inglés en formación titulada y/o complementaria de las diferentes redes de conocimiento que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.	10 meses 27 días	\$43.572.750/pagos mensuales	Contrato de prestación de servicios

Se expide en la ciudad de Medellín a los once (11) días de julio de 2023.

 Firmado digitalmente por MARIA
ELICENIA QUINTERO CARDONA
Fecha: 2023.07.14 08:46:10 -05'00'

MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA
Subdirectora (E)


Proyectó: Nidia Bedoya Lora – Apoyo Contratación


Revisó: Carlos Alberto Londoño Sarrazola



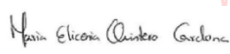
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, se verificó que la contratación para los Servicios Personales de instructores se encuentra incluido en éste.

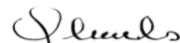
Se anexa pantallazo

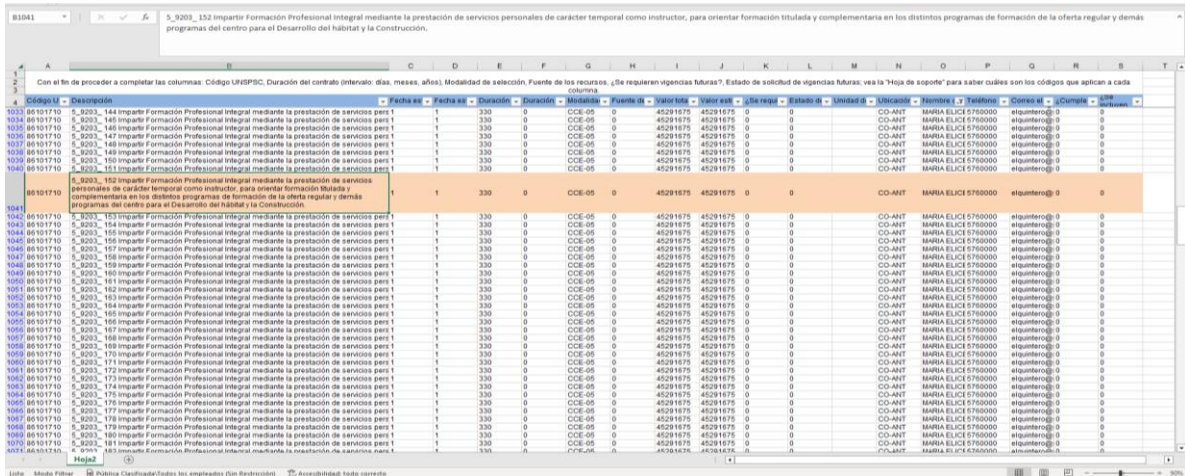
Para mayor constancia se firma en Medellín, a los once (11) días del mes de julio de 2023.


Firmado digitalmente por
MARIA ELICENIA QUINTERO
CARDONA
Fecha: 2023.07.13 11:12:01
-05'00'

MARÍA ELICENIA QUINTERO CARDONA
Subdirectora (E)


Proyectó: Nidia Bedoya Lora – Apoyo Contratación


Revisó: Carlos Alberto Londoño Sarrazola





Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHgagil

GUSTAVO ADOLFO GIL PEREZ

Unidad ó Subunidad

36-02-00-005-

CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL

Ejecutora Solicitante:

920310

HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA

Fecha y Hora Sistema:

11/07/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	13923	Fecha Registro:	2023-07-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-920310 CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	19.495.619,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	19.495.619,00	Saldo x Comprometer:	19.495.619,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	13923	Fecha Registro:	2023-07-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920345 CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						19.495.619,00	0,00	19.495.619,00	19.495.619,00	0,00

Objeto:	INSTRUCTOR.5_9203_152 Impartir Formación Profesional Integral mediante la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar formación titulada y complementaria en los distintos programas de formación de la oferta r
---------	---

Firma Responsable